RESOLUCIÓN No. 232/2013.-

POR LA QUE APRUEBA LA ADENDA No. 01/2013, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ABIERTO Nº 08.2013 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS-GUARDERIA MUNICIPAL Y SERVICIO SOCIAL", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 21 de Octubre del 2013.-

VISTO: La Ley 3.966/10, Orgánica Municipal; la Ley 2051/2003 y su reglamentaria el Decreto 21909/2003; la Resolución No. 58/2013, el Contrato Abierto Nº 08/2013; y la Adenda Nº 01/2.013.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 6º del Contrato Abierto No. 08/2013, correspondiente a la Municipalidad de Filadelfia expresa; "*Precio total Del contrato, los precios cotizados en la carta de oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de el Proveedor, en la ejecución Del Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales Del Proveedor, las utilidades Del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.*
Para lo fines Del presente Contrato, se conviene establecer que el valor total mínimo asciende a la suma Guaraníes 27.990.050 (Veintisiete millones novecientos noventa mil cincuenta), y valor total máximo asciende a la suma de Guaraníes 55.980.100 (Cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil cien) incluyendo todas las cargas impositivas, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de La Convocante será exclusivamente por la efectiva prestación Del servicio de suministro de "Productos Alimenticios"...

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria garantiza los recursos financieros para la ejecución de la citada Adenda de "Productos Alimenticios", para la Municipalidad de Filadelfia
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art. 1º APROBAR la Adenda No. 01/2013, del Contrato Abierto No. 08/2013, suministro de "Productos Alimenticios", suscrito entre la firma Carni Shop S.R.L y la Municipalidad de Filadelfia, que modifica el artículo 6º del Contrato No. 08/2013, que estable el monto mínimo en la Suma de G. 27.990.050 (Veintisiete millones novecientos noventa mil cincuenta), y el monto máximo de Guaraníes 55.980.100 (Cincuenta y cinco millones novecientos ochenta mil cien) hasta el mes de Diciembre del presente año.

Art. 2º DISPONER que el Departamento de Finanzas, libere los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Art. 3º ESTABLECER que la Unidad Operativa de Contrataciones comunique de la presente determinación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese-

CARLOS MENDOZA
Secretario General

HOLGER BERGEN
Encargado de Despacho

Avda. Hindenburg 529 – S
Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/5/6
E-mail: secretariageneral@filadelfia.gov.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay